GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00696/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio S-34/SEDUVI/0913/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, signado por la Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/1756/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00008161
FECHA 26/Sep/19
HORA 17:15 hrs
RECIBIÓ Andrea

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 9292/6945
Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México.

LBRL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

696

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

Oficio N: S-34/SEDUVI/ 0913 /2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl 185 piso 3, colonia Tránsito.
PRESENTE

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/454.2/2019** de fecha 19 agosto del presente año, recibido en esta Secretaría el 21 de agosto del año en curso donde se adjunta el oficio número **MDSRPA/CSP/1756/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por ese poder legislativo, mismo que a continuación se transcribe.

"PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ANTROPÓLOGO, DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, AL SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ILEANA VILLALOBOS ESTRADA Y AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PROTEJAN EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS PUBLICADA EN DECRETO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1990 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTES

Primero. *El Mercado de Artesanías de Coyoacán está ubicado sobre la calle Felipe Carrillo Puerto, que divide al Jardín Hidalgo y el Centenario, en donde se puede encontrar todo tipo de arte mexicano. Cuenta con dos pisos de puestos con una gran oferta, mientras que al fondo del mismo se ofrecen clases de manualidades constituyendo este uno de los centros de mayor tradición y folklore en la Ciudad de México. El Mercado de Artesanías de Coyoacán está ubicado sobre la calle Felipe Carrillo Puerto, que divide al Jardín Hidalgo y el Centenario, en donde se puede encontrar todo tipo de arte mexicano. Cuenta con dos pisos de puestos con una gran oferta, mientras que al fondo del mismo se ofrecen clases de manualidades constituyendo este uno de los centros de mayor tradición y folklore en la Ciudad de México.*

Segundo. *Este Mercado mexicano, es el único con especialidad de artesanía en la alcaldía Coyoacán, alberga un total de 468 artesanos, 221 en la planta baja y 247 en la planta alta, y aunque sólo un promedio de 270 artesanos se encuentran empadronados con Cédula de Mercado Público es unos de los lugares más visitados en el centro de Coyoacán, dejando una importante derrama económica para la Demarcación, así mismo constituye un importante lugar de esparcimiento para los habitantes de la capital, dada su relevancia comercial e histórica.*

Tercero. *Recientemente la Alcaldía Coyoacán anunció a través de su Titular que dicho inmueble llevaría a cabo una necesaria remodelación con un presupuesto de casi 12 millones de pesos de*

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
24 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:11

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

Oficio N: S-34/SEDUVI/ 0913 /2019

los cuales, 8 millones son aportados por la SECRETARÍA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y 3,850,000 serán los aportados por la Alcaldía.

Cuarto. *Es importante señalar que es indispensable contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como con la supervisión de obra por parte de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así mismo el predio se encuentra dentro del perímetro considerado como zona de Monumentos Históricos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto de 19 de diciembre de 1990.[1]"*

Al respecto me permito informarle que de acuerdo al Sistema de Información Geográfica administrado por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), el Mercado de Artesanías de Coyoacán está ubicado en la calle **Plaza Hidalgo número 25**, Colonia **Coyoacán**, Alcaldía Coyoacán, con número de cuenta catastral asignada **052-111-02**. Además, le informo que al predio le aplica el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Centro Histórico de Coyoacán"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1995, mencionado en el **Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 10 de agosto de 2010.

El predio en comento es colindante a los ubicados en Plaza Hidalgo 6 y 10 y al de Belisario Domínguez número 8, los tres considerados de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), también es colindante al predio ubicado en Plaza Centenario número 15, considerado de valor histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por lo que **previamente** a cualquier intervención en el predio donde se ubica el Mercado de Artesanías, se deberá contar con la autorización y la opinión de estos dos institutos federales, respecto a la protección de colindancias.

Asimismo, en consideración a que el predio referido se ubica dentro del perímetro denominado como "**Único**" de la **Zona de Monumentos Históricos de Coyoacán**, el proyecto de intervención, indicado como "**remodelación**" en el punto "***Tercero***" del Acuerdo, deberá ser revisado y autorizado por INAH. Es importante mencionar que en el caso de que sea necesario ejecutar trabajos de excavación como parte de la propuesta a presentar, el INAH indicará si el proyecto debe ser revisado por la Dirección de Salvamento Arqueológico, adscrita a ese Instituto.

Adicionalmente le informo que el predio se ubica también en Área de Conservación Patrimonial, aplicándole la Norma de Ordenación Número 4 en Áreas de Actuación, por lo que el proyecto de intervención por realizarse en el predio de referencia, deberá adecuarse a lo indicado en el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Centro Histórico de Coyoacán"** en cuanto a uso del suelo, porcentaje de área libre, altura, número máximo de niveles e integración al contexto patrimonial, atribuciones que competen a esta Secretaría.

Es importante mencionar que de acuerdo al artículo 142 inciso III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México,

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

Oficio N: S-34/SEDUVI/ 0913 /2019

corresponde a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de su Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural colaborar con el INAH y el INBAL en acciones tendientes a conservar los bienes patrimoniales; asimismo, en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México se indica que las personas titulares de las Alcaldías tienen la atribución de auxiliar en términos de las disposiciones federales en la materia, a las autoridades federales en la protección y preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. Por lo indicado en este párrafo y con el objetivo realizar una aclaración a lo mencionado en el punto "***Cuarto***" del Acuerdo, se requiere puntualizar que la Secretaría de Cultura **deberá colaborar con el INAH y el INBAL, mas no supervisar la obra**, actividad que está fuera de la esfera de su competencia, acción que realizaría el INAH.

Este asunto se atiende de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 numeral 5, 3 numeral 2 incisos a) y c), 7 apartado A numeral 1 y 18 apartado A numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II y XII, 3, 4, 5, 18 fracción VIII y 34 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I y II, 41 fracción XV, 153 fracciones V, VI VII, VIII y IX, 155 fracción VIII y IX, 236 fracciones VII y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III y IV, 3 fracción II, 4 fracción III, 65, 66 y 67 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 63, 64, 65, 66 fracción IV y 70 de su Reglamento, ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C.c.c.e.p.- Dr. Eduardo Juárez Aguirre.- Coordinador General de Desarrollo Urbano.
Lic. Manuel Negrete Álvarez.- Alcalde de Coyoacán.- alcaldecoyoacan@cdmx.gob.mx
Mtra. Valeria Valero Pie.- Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos del INAH.
Mtra. Dolores Martínez Orralde.- Subdirectora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Dr. José Martín Gómez Tagle Morales.- Director de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público
Arq. Ana María Lara Gutiérrez.- Subdirectora de Patrimonio Cultural Urbano
Ing. Gilberto Larrauri Pérez.- Encargado de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL.
Mtro. Pablo E. Merchant Cabrera.- Secretario Técnico de la CGDU.

Este oficio atiende la DPCUEP/1173/2019 y la O.T. CGDU 3042/2019
Serie Documental MX09GDF01SDUV03-2.304-07

EJA/JMGTM/amlg/pom